

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 11/06/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2015/2016 en la Comunidad de Castilla-La Mancha. [2015/7526]

La Orden de 08/06/2005 (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, modificada por la Orden 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija las normas comunes que han de tener en cuenta los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo.

En las citadas Órdenes queda determinado que el principio y el final de curso, el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, así como el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, serán fijados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para cada curso académico. Procede, por tanto, el establecimiento de dichas fechas.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto fijar el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2015/2016, así como el Día de la Enseñanza, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

1. El inicio y el final de las actividades lectivas para cada tipo de enseñanza será el establecido a continuación:

- a) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 07/09/2015 y finalizarán el día 17/06/2016.
- b) Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el 10/09/2015. La finalización será el día 22/06/2016, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Acceso a Estudios de Grado (PAEG).
- c) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior iniciará su actividad el día 24/09/2015 y concluirá el 22/06/2016.
- d) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 11/09/2015 y finalizarán el 16/06/2016.
- e) Las enseñanzas de Música y Danza de los Conservatorios y las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 17/09/2015 y finalizarán el 10/06/2016.
- g) Las fechas de inicio y fin de las Enseñanzas artísticas superiores comenzarán el día 14/09/2015 y finalizarán el 20/06/2016.

2. Los días festivos de la localidad que se celebren en periodos no lectivos de verano, se sustituirán preferentemente, según el procedimiento establecido en la Orden 08/06/2005, por fechas del primer trimestre del curso escolar 2014/2015.

Tercero. Día de la Enseñanza.

El Día de la Enseñanza se celebrará el 27/11/2015.

Cuarto. Descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre.

De acuerdo al Artículo único, punto 3, Disposición Transitoria de la Orden de 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 08/06/2005, las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 21 de marzo hasta el 28 del mismo mes, ambos inclusive.

Toledo, 11 de junio de 2015

La Directora General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional
ISABEL COUSO TAPIA